



00100

COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES**PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

México, D.F., a 26 de febrero de 1999.

**Resolución número: P/260299/0071.**

Con fundamento en los artículos 36, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 37 Bis, fracción V, del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y 15, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó el 27 de diciembre de 1996 a Televisión Internacional, S.A., Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Monterrey, Apodaca, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Escobedo, en el Estado de Nuevo León.

Que mediante escrito fechado el 14 de agosto de 1998 y recibido el día 17 del mismo mes por la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la SCT, el concesionario presentó solicitud de autorización para prestar el servicio adicional de transmisión de datos.

Que el Área General de Asuntos Jurídicos emitió dictamen favorable a la solicitud de referencia, a través del oficio CFT/CA/375/98 del 3 de diciembre de 1998.

Que el Área General de Ingeniería y Tecnología, emitió también dictamen favorable a dicha solicitud, con el oficio CFT/D04/DGETID/1138/98 del 16 de diciembre de 1998.

Que después que el concesionario cumplió con requerimientos de información complementaria para acreditar su capacidad financiera, el Área General de Planeación y Análisis Económico emitió el dictamen favorable correspondiente, a través del oficio CFT/DGAF/48/99 del 18 de febrero de 1999.



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

**Resolución número: P/260299/0071.**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Condición 1.2. del Título, el concesionario podrá prestar servicios adicionales a los comprendidos en el o los anexos del mismo, previa autorización de la SCT, en el entendido de que deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Que el concesionario presentó la totalidad de la información faltante en su expediente, cumpliendo de forma extemporánea con las obligaciones contenidas en los numerales 1.14., 2.6., 4.1.1., 4.1.2., 4.1.3., 4.2. y A.2. de las Condiciones y del Anexo A del Título.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Pleno ha tenido a bien emitir el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**Unico.-** Se emite opinión favorable a la solicitud de autorización para prestar el servicio adicional de transmisión de datos presentada por Televisión Internacional, S.A. Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar el oficio para notificar el contenido del presente resolutive a la Subsecretaría de Comunicaciones.

**Lic. Javier Lozano Alarcón**  
Presidente

**Lic. Jorge Arreola Cavazos**  
Comisionado

**Lic. Jorge Lara Guerrero**  
Comisionado

*Elvise.*  
**Dr. Enrique Melrose Aguilar**  
Comisionado